



*Ministerio de Economía y Finanzas  
Públicas  
Comisión Nacional de Valores*

RES  
MO  
DEL  
NO

BUENOS AIRES, 6 de octubre de 2.011.-

VISTO el reciente dictado de la Resolución General CNV N° 590 de fecha 22 de septiembre de 2011 y el Expediente N° 2255/2011 del registro de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, caratulado “PROYECTO DE RESOLUCIÓN GENERAL RECTIFICATORIA DE R.G. N° 590”, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de septiembre de 2011, se dictó la Resolución General CNV N° 590, por la cual se reformaron los artículos 4° del Capítulo II y 11 del Capítulo XXVI de las NORMAS (N.T. 2001 y mod.), a los fines de modificar las disposiciones normativas vigentes en lo relativo a la remisión de documental correspondiente a las Asambleas de Accionistas de las sociedades emisoras, con especial consideración a los plazos a observarse.

Que dicha Resolución General fue publicada en el Boletín Oficial el día 29 de septiembre de 2011.

Que se ha constatado un error material en la transcripción en la Resolución General indicada del artículo 11 del Capítulo XXVI –AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA- de las NORMAS (N.T. 2001 y mod.).

Que dicha circunstancia trae aparejada la necesidad de reformar el precitado artículo 11, a los efectos de su correcta y completa transcripción e incorporación en el Texto Ordenado de las NORMAS (N.T. 2001 y mod.).

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 24.083 y el artículo 1° del Decreto N° 174/93.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el texto del artículo 11 del Capítulo XXVI – AUTOPISTA DE LA



*Ministerio de Economía y Finanzas  
Públicas*

*Comisión Nacional de Valores* INFORMACIÓN FINANCIERA- de las  
NORMAS (N.T. 2001 y mod.), por el siguiente:

“ARTÍCULO 11.- Los sujetos comprendidos en el artículo anterior deberán remitir por medio de la AIF, con el alcance indicado en el artículo 1º del presente Capítulo, la siguiente información:

a) EMISORAS:

a.1) Estados contables de la emisora y de sus controladas y vinculadas, conforme la documentación exigida en los Artículos 1º y 2º del Capítulo XXIII, los que deberán incluir la identificación de los firmantes de los mismos.

a.2) Estados contables resumidos, completando los datos indicados en el formulario Web correspondiente de la Autopista.

a.3) Toda clase –sin excepción- de prospectos y suplementos de prospectos definitivos y completos, sus modificaciones y cualquier otra comunicación relacionada con ellos, incluyendo las comunicaciones de precios, pagos de interés o amortización.

a.4) Estatuto vigente.

a.5) Indicación del Responsable de Relaciones con el Mercado.

a.6) Sede social inscripta.

a.7) Actas de asamblea.

a.8) Convocatoria a asamblea.

a.9) Síntesis de asamblea.

a.10) Actas de directorio.

a.11) Nóminas de miembros de los órganos de administración y fiscalización y gerentes de primera línea, y condición de independencia.

a.12) Información relevante conforme lo establecido en el Capítulo XXI y en el Decreto N° 677/01.

a.13) Fichas individuales de miembros de los órganos de administración y fiscalización y gerentes de primera línea, en los formularios disponibles en la AIF.

a.14) Declaraciones Juradas de tenencias exigidas por el Artículo 8º del Capítulo XXI.

a.15) Información trimestral requerida en el Artículo 20 del Capítulo XXIII, Anexo IV.e.

b) SOCIEDADES CALIFICADORAS DE RIESGO:



*Ministerio de Economía y Finanzas  
Públicas*

*Comisión Nacional de Valores*

- b.1) Dictámenes de calificación aprobados en la reunión del Consejo de Calificación.
- b.2) Actas de las reuniones del Consejo de Calificación conteniendo la síntesis de las deliberaciones, decisiones adoptadas, informando en cada caso que Consejeros se encontraban presentes y el sentido de su voto.
- b.3) Declaración jurada de integrantes del Consejo de Calificación que intervino, sobre el cumplimiento del Artículo 19 del Decreto N° 656/92.
- b.4) Avisos de reunión de cada sesión del Consejo de Calificación.
- b.5) Estados Contables anuales, los que deberán incluir la identificación de los firmantes de los mismos.
- b.6) Al finalizar cada trimestre, con carácter de declaración jurada, la estructura patrimonial y de resultados contempladas en el Capítulo XXIII, Anexo I, punto XXIII.11.6 Reseña Informativa, apartados b) y c).
- b.7) Monto de honorarios y/o aranceles que cobren por sus servicios. Deberán desglosarse por instrumento, monto, duración del procedimiento (discriminando si es Calificación inicial o de actualización), personal afectado, información utilizada, y comparación con los cobrados a empresas de la misma área.
- b.8) Convenios suscriptos con entidades que hayan solicitado sus servicios, y toda rescisión o modificación de las cláusulas originalmente pactadas.
- b.9) Manuales de Procedimientos de calificación registrados ante este Organismo.
- b.10) Actas de asamblea.
- b.11) Actas de directorio.
- b.12) Estatuto vigente.
- b.13) Nóminas de miembros de los órganos de administración, fiscalización y miembros del Consejo de Calificación, apoderados y gerentes de primera línea. En el caso de los Miembros del Consejo de Calificación deberán informar el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto N° 656/92 (mod. Decreto N° 749/00).
- b.14) Fichas individuales de todos los sujetos mencionados en el inciso b.13), en los formularios disponibles en la AIF.
- b.15) Declaraciones Juradas de tenencias exigidas por el apartado a.2) del Artículo 11 del



*Ministerio de Economía y Finanzas  
Públicas*

*Comisión Nacional de Valores*

Capítulo XXI.

- b.16) Código de Protección al Inversor vigente (Artículo 21 del Capítulo XXI).
- b.17) Información relevante conforme lo establecido en el Capítulo XXI y en el Decreto N° 677/01.
- c) **SOCIEDADES GERENTES DE FONDOS COMUNES DE INVERSION:**
  - c.1) Estados Contables anuales de la Sociedad Gerente, acompañados de acta del órgano de administración que los apruebe, con informe de auditor externo, e informe y acta de la Comisión Fiscalizadora, los que deberán incluir la identificación de los firmantes de los mismos.
  - c.2) Estatuto vigente.
  - c.3) Actas de asamblea.
  - c.4) Actas de directorio y/o notas de conformidad firmadas por el representante legal en caso de tratarse de una sociedad extranjera.
  - c.5) Actas Comisión Fiscalizadora.
  - c.6) Nóminas de miembros de los órganos de administración y fiscalización, apoderados y gerentes de primera línea.
  - c.7) Fichas individuales de los miembros de los órganos de administración y fiscalización, apoderados y gerentes de primera línea de la Sociedad Gerente, en los formularios disponibles en la AIF.
  - c.8) Última sede social inscripta. En caso de encontrarse en trámite la modificación de la sede social, deberá informarse dicha circunstancia, junto con la fecha de inicio y número de trámite otorgado por el Registro correspondiente.
  - c.9) Organigrama y Descripción de la organización administrativa y contable, de los medios técnicos y humanos adecuados a sus actividades (requerido en el Anexo I del Capítulo XI).
  - c.10) Manual de procedimientos de control interno y de acceso y salvaguardia de los sistemas informáticos utilizados (requerido en el Anexo I del Capítulo XI).
  - c.11) Informe especial emitido por la Comisión Fiscalizadora sobre la existencia de la organización administrativa propia y adecuada para prestar el servicio ofrecido (requerido en el Anexo I del Capítulo XI).
  - c.12) Descripción del sistema utilizado para la remisión de los datos por medio del “Sistema



*Ministerio de Economía y Finanzas  
Públicas*

*Comisión Nacional de Valores*

Informático CNV-CAFCI” (requerido en el

Anexo I del Capítulo XI).

c.13) Procedimiento de control interno diseñado para asegurar el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones en contra del lavado de activos, o copia de la documentación presentada a estos efectos ante el BCRA, en caso de tratarse de una entidad financiera (requerido en el Anexo I del Capítulo XI).

c.14) Texto vigente del Reglamento de Gestión de los Fondos en funcionamiento y hasta su cancelación, con indicación del número de Resolución aprobatoria emitida por esta Comisión, así como la fecha y datos de inscripción del mismo (libro, tomo y folio) en el Registro correspondiente.

c.15) Texto vigente del Prospecto de los Fondos en funcionamiento y hasta su cancelación, en caso de existir.

c.16) Estados Contables anuales y trimestrales de los Fondos en funcionamiento y hasta su liquidación (requeridos en el inciso c) del Artículo 23 del Capítulo XI), con informe de auditor externo, informe y acta de la Comisión Fiscalizadora y acta del órgano de administración de la gerente, los que deberán incluir la identificación de los firmantes de los mismos. Excepcionalmente, en el caso de que los fondos hayan comunicado al Organismo el inicio de actividades, pero a la fecha de cierre de los estados contables respectivos, cuenten con patrimonio neto cero y cero cuotapartistas, no corresponde la emisión de estados contables, debiendo dejar constancia de ello por Acta de Directorio de la gerente e informarlo además por nota – firmada por funcionario autorizado- por el acceso “Hecho Relevante” de la “AIF”.

c.17) Composición Semanal Cartera Fondo (Artículo 34 del Capítulo XI).

c.18) Actas de Directorio Política de Inversión Específica.

c.19) Detalle de operaciones de compra y venta realizadas bajo sistemas de contratación directa o bilateral (conforme lo dispuesto en el Artículo 21 del Capítulo XIV y en el Artículo 23 inciso e) del Capítulo XI), completando los datos indicados en el Anexo correspondiente que se visualiza para este apartado.

c.20) Información inherente al proceso de Liquidación de cada Fondo hasta su cancelación (requerida en los Artículos 12 a 20 del Capítulo XIV), completando además los datos indicados en el Anexo correspondiente que se visualiza para este apartado.



*Ministerio de Economía y Finanzas  
Públicas*

*Comisión Nacional de Valores*

c.21) Plan de cuentas analítico para cada Fondo (requerido en el Anexo II del Capítulo XI).

c.22) Manual de procedimientos administrativo-contable y de control del Fondo actualizados, acompañados de acta de directorio o de la conformidad del representante legal (en caso de tratarse de una sociedad extranjera) que los apruebe (requeridos en el Anexo II del Capítulo XI).

c.23) Detalle de los diarios de amplia difusión en la REPÚBLICA ARGENTINA en que se efectuarán las publicaciones exigidas por el Artículo 11 de la Ley N° 24.083 (requerido en el Anexo II del Capítulo XI).

c.24) Modelos de Formularios que se utilizarán, para certificado de copropiedad (salvo cuando se trate de cuotas partes escriturales), solicitud de rescate y liquidación, solicitud de suscripción y liquidación, etc., que deberán contener como mínimo los requisitos que figuran en el modelo de formulario adjunto como Anexos IV a X del Capítulo XI (requeridos en el Anexo II del Capítulo XI).

c.25) Detalle, en su caso, de asesores de inversión contratados por la sociedad gerente a su costo (requerido en el Anexo II del Capítulo XI).

c.26) Datos sobre Medios utilizados para la colocación de cuotas partes, completando los datos indicados en el Anexo correspondiente que se visualiza para este apartado.

c.27) Documentación inherente a pedidos de aprobación de modificación de Reglamentos de Gestión vigentes.

c.28) Excesos Cartera (Artículo 30 del Capítulo XI).

c.29) Código de Protección al Inversor vigente (Artículo 20 apartado b.1 o Artículo 21 del Capítulo XXI).

c.30) Informe explicativo Código de Protección al Inversor vigente en caso de tener relación o trato inmediato con los inversores (Artículo 20 apartado b.2 del Capítulo XXI).

c.31) Información relevante conforme lo establecido en el Capítulo XXI y en el Decreto N° 677/01.

d) **SOCIEDADES DEPOSITARIAS DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN:**

d.1) Estados contables anuales de la Sociedad Depositaria, acompañados de acta del órgano de administración que los apruebe, de informe de auditor externo, e informe y acta de la



*Ministerio de Economía y Finanzas  
Públicas*

*Comisión Nacional de Valores*

Comisión Fiscalizadora, los que deberán incluir la

identificación de los firmantes de los mismos.

d.2) Estatuto vigente.

d.3) Última sede social inscripta. En caso de encontrarse en trámite la modificación de la sede social, deberá informarse dicha circunstancia, junto con la fecha de inicio y número de trámite otorgado por el Registro correspondiente.

d.4) Actas de asamblea.

d.5) Actas de directorio y/o notas de conformidad firmadas por el representante legal en caso de tratarse de una sociedad extranjera.

d.6) Actas Comisión Fiscalizadora.

d.7) Nóminas de directores, síndicos y gerentes de primera línea, y condición de independencia.

d.8) Fichas individuales de directores, síndicos y gerentes de primera línea, en los formularios disponibles en la AIF.

d.9) Organigrama y Descripción de la organización administrativa y contable, de los medios técnicos y humanos adecuados a sus actividades o copia de la documentación presentada a estos efectos ante el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en caso de tratarse de una entidad financiera (requerido en Anexo XI del Capítulo XI).

d.10) Documentación inherente al sistema implementado para llevar el registro de cuotapartistas (requerido en Anexo XI del Capítulo XI), incluyendo:

d.10.1) Programas utilizados para el desarrollo del sistema.

d.10.2) Flujograma indicando donde se realizarán las actualizaciones de la información (altas, bajas o modificaciones).

d.10.3) Cuando las actualizaciones no se realicen a través de una red local, se deberá indicar el procedimiento a seguir en los casos donde se pueda establecer la comunicación entre el equipo central y algún puesto de trabajo externo.

d.10.4) Normas que se aplicarán para la seguridad y el resguardo de los datos, con dictamen de contador público independiente cuya firma se encuentre legalizada por el respectivo consejo profesional.

d.11) Manual de procedimientos de control interno y de acceso y salvaguardia de los sistemas



*Ministerio de Economía y Finanzas  
Públicas*

*Comisión Nacional de Valores*

informáticos así como de los procedimientos y

órganos adecuados de control interno o copia de la documentación presentada a estos efectos ante el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en caso de tratarse de una entidad financiera (requerido Anexo XI del Capítulo XI).

d.12) Informe especial emitido por la Comisión Fiscalizadora sobre la existencia de la organización administrativa propia y adecuada para prestar el servicio ofrecido o copia de la documentación presentada a estos efectos ante el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en caso de tratarse de una entidad financiera (requerido en Anexo XI del Capítulo XI).

d.13) Procedimiento de control interno diseñado para asegurar el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones en contra del lavado de activos o copia de la documentación presentada a estos efectos ante el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en caso de tratarse de una entidad financiera (requerido en Anexo XI del Capítulo XI).

d.14) Normas de procedimiento relacionadas con sus funciones en la operatoria del fondo común de inversión (requerido en Anexo XI del Capítulo XI).

d.15) En caso de haber sido designada por la Comisión como liquidador sustituto, información inherente al proceso de Liquidación de los Fondos hasta su cancelación, completando además los datos indicados en los Anexos correspondientes a cada etapa que se visualizan para este apartado.

d.16) Código de Protección al Inversor vigente (Artículo 20 apartado b.1 del Capítulo XXI).

d.17) Informe explicativo Código de Protección al Inversor vigente (Artículo 20 apartado b.2 del Capítulo XXI).

d.18) Información relevante conforme lo establecido en el Capítulo XXI y en el Decreto N° 677/01.

e) FIDUCIARIOS FINANCIEROS, INSCRIPTOS EN EL REGISTRO QUE LLEVA LA COMISION:

e.1) Estados Contables anuales y trimestrales con informe de auditor externo, los que deberán incluir la identificación de los firmantes de los mismos.

e.2) Certificación Trimestral de Inactividad (Artículo 10 inciso a.5) Capítulo XV), la que deberá incluir la identificación del firmante de la misma.





*Ministerio de Economía y Finanzas  
Públicas*

*Comisión Nacional de Valores*

e.3) Texto de Fianza (Artículo 10 inciso a.6) y b)

Capítulo XV).

e.4) Estatuto vigente.

e.5) Informe especial emitido por contador público independiente sobre la existencia de la organización administrativa propia y adecuada para prestar el servicio ofrecido, el que deberán incluir la identificación del firmante del mismo.

e.6) Actas de asamblea.

e.7) Actas de directorio.

e.8) Nóminas de miembros de los órganos de administración y fiscalización, apoderados y gerentes de primera línea.

e.9) Fichas individuales de los miembros de los órganos de administración y fiscalización, apoderados y gerentes de primera línea, en los formularios disponibles en la AIF.

e.10) Última sede social inscripta. En caso de encontrarse en trámite la modificación de la sede social, deberá informarse dicha circunstancia, junto con la fecha de inicio y número de trámite otorgado por el Registro correspondiente.

e.11) Domicilio de sucursales o agencias, en su caso.

e.12) Acreditación de la inscripción en los organismos fiscales y de previsión que correspondan.

e.13) Contrato de prestación de servicios de administración de bienes fideicomitidos, en su caso.

e.14) Información respecto de la solvencia patrimonial y técnica de la persona o entidad subcontratista.

e.15) Domicilio y sede social de la entidad administradora.

e.16) Código de Protección al Inversor vigente (Artículo 20 apartado b.1 del Capítulo XXI).

e.17) Informe explicativo Código de Protección al Inversor vigente (Artículo 20 apartado b.2 del Capítulo XXI).

e.18) Información relevante conforme lo establecido en el Capítulo XXI y en el Decreto N° 677/01.

f) MERCADOS DE VALORES:

f.1) Estados Contables anuales y trimestrales, los que deberán incluir la identificación de los



*Ministerio de Economía y Finanzas*  
*Públicas*

*Comisión Nacional de Valores*

firmantes de los mismos.

- f.2) Estatuto vigente.
- f.3) Actas de asamblea.
- f.4) Actas de directorio.
- f.5) Sede social inscripta.
- f.6) Nóminas de miembros de los órganos de administración y fiscalización, apoderados y gerentes de primera línea.
- f.7) Fichas individuales de miembros de los órganos de administración y fiscalización, apoderados y gerentes de primera línea, en los formularios disponibles en la AIF.
- f.8) Texto vigente de los Reglamentos Interno y Operativo.
- f.9) Circulares.
- f.10) Nómina de Agentes y Sociedades de Bolsa vigente, completando los datos indicados en el Anexo correspondiente que se visualiza para este apartado.
- f.11) Mensualmente, el volumen negociado en valores negociables públicos y privados, de toda clase, por cada uno de los respectivos agentes de bolsa, discriminando por especie los correspondientes a intermediación y a cartera propia, y su precio.
- f.12) Declaraciones Juradas de tenencias exigidas por el artículo 8º del Capítulo XXI, en caso de encontrarse bajo el régimen de oferta pública de sus acciones.
- f.13) Código de Protección al Inversor vigente (artículo 20 apartado b.1 del Capítulo XXI).
- f.14) Informe explicativo Código de Protección al Inversor vigente (artículo 20 apartado b.2 del Capítulo XXI).
- f.15) Resoluciones Disciplinarias Finales a Intermediarios.
- f.16) Auditoría Externa Anual de Sistemas de Negociación.
- f.17) Información relevante conforme lo establecido en el Capítulo XXI y en el Decreto N° 677/01.
- g) **MERCADOS DE FUTUROS Y OPCIONES:**
  - g.1) Estados Contables anuales y trimestrales, los que deberán incluir la identificación de los firmantes de los mismos.
  - g.2) Estatuto vigente.
  - g.3) Sede social inscripta.



*Ministerio de Economía y Finanzas  
Públicas*

*Comisión Nacional de Valores*

g.4) Texto vigente del Reglamento Interno.

g.5) Auditoría Externa Anual.

g.6) Auditoría Externa Anual de Sistemas de Negociación.

g.7) Avisos.

g.8) Contratos de Futuros y Opciones sobre Futuros Operativos vigentes (Anexo I del Capítulo XXIV).

g.9) Organigrama.

g.10) Actas de asamblea.

g.11) Actas de directorio.

g.12) Nóminas de miembros de los órganos de administración y fiscalización, apoderados y gerentes de primera línea.

g.13) Fichas individuales de miembros de los órganos de administración y fiscalización, apoderados y gerentes de primera línea, en los formularios disponibles en la AIF.

g.14) Nómina de Agentes vigente, completando los datos indicados en el Anexo correspondiente que se visualiza para este apartado.

g.15) Mensualmente, el volumen registrado en Futuros y Opciones, por cada tipo de Futuro y Opción, y por cada uno de los Agentes, discriminando el correspondiente a cartera propia y para terceros.

g.16) Código de Protección al Inversor vigente (artículo 20 apartado b.1 del Capítulo XXI).

g.17) Informe explicativo Código de Protección al Inversor vigente (artículo 20 apartado b.2 del Capítulo XXI).

g.18) Resoluciones Disciplinarias Finales a Intermediarios.

g.19) Información relevante conforme lo establecido en el Capítulo XXI y en el Decreto N° 677/01.

h) ENTIDADES AUTORREGULADAS NO BURSÁTILES:

h.1) Estados Contables anuales y trimestrales, los que deberán incluir la identificación de los firmantes de los mismos.

h.2) Estatuto vigente.

h.3) Sede social inscripta.

h.4) Actas de asamblea.



*Ministerio de Economía y Finanzas*

*Públicas*

*Comisión Nacional de Valores*

h.5) Actas de directorio.

h.6) Nóminas de miembros de los órganos de administración y fiscalización, apoderados y gerentes de primera línea.

h.7) Fichas individuales de miembros de los órganos de administración y fiscalización,



*Ministerio de Economía y Finanzas  
Públicas*

*Comisión Nacional de Valores* apoderados y gerentes de primera línea, en los formularios disponibles en la AIF.

h.8) Texto vigente del Reglamento Operativo, de corresponder.

h.9) Resoluciones.

h.10) Nómina de Agentes vigente, completando los datos indicados en el Anexo correspondiente que se visualiza para este apartado.

h.11) Mensualmente, los volúmenes negociados, expresados en valor nominal y efectivo, indicando la moneda utilizada y las operaciones registradas.

h.12) Código de Protección de Inversor vigente (artículo 20 apartado b.1 del Capítulo XXI).

h. 13) Informe explicativo Código de Protección al Inversor vigente (artículo 20 apartado b.2 del Capítulo XXI).

h.14) Resoluciones Disciplinarias Finales a Intermediarios.

h.15) Auditoría Externa Anual de Sistemas de Negociación.

h.16) Información relevante conforme lo establecido en el Capítulo XXI y en el Decreto N° 677/01.

i) **BOLSAS DE COMERCIO CON MERCADO DE VALORES ADHERIDO:**

i.1) Estados Contables anuales, los que deberán incluir la identificación de los firmantes de los mismos.

i.2) Estatuto o Contrato Social vigente.

i.3) Actas de asamblea, en su caso.

i.4) Actas de directorio, en su caso.

i.5) Sede social inscripta.

i.6) Nóminas de miembros de los órganos de administración y fiscalización, apoderados y gerentes de primera línea.

i.7) Fichas individuales de miembros de los órganos de administración y fiscalización, apoderados y gerentes de primera línea, en los formularios disponibles en la AIF.

i.8) Texto vigente del Reglamento de Cotización.

i.9) Resoluciones.

i.10) Declaraciones Juradas de tenencias exigidas por el apartado a.3) del Artículo 11 del Capítulo XXI.



*Ministerio de Economía y Finanzas  
Públicas*

*Comisión Nacional de Valores*

i.11) Código de Protección al Inversor vigente

(Artículo 21 del Capítulo XXI).

i.12) Información relevante conforme lo establecido en el Capítulo XXI y en el Decreto N° 677/01.

j) **BOLSAS DE COMERCIO SIN MERCADOS DE VALORES ADHERIDO:**

j.1) Estados Contables anuales y trimestrales, los que deberán incluir la identificación de los firmantes de los mismos.

j.2) Estatuto o Contrato Social vigente.

i.3) Sede social inscripta.

j.4) Actas de asamblea, en su caso.

j.5) Actas de directorio, en su caso.

j.6) Nóminas de miembros de los órganos de administración y fiscalización, apoderados y gerentes de primera línea.

j.7) Fichas individuales de miembros de los órganos de administración y fiscalización, apoderados y gerentes de primera línea, en los formularios disponibles en la AIF.

j.8) Mensualmente, detalle de las operaciones con valores negociables con oferta pública autorizada, desagregado en compras y ventas, valores negociables públicos y privados, especie, valor nominal, valor efectivo, intermediación y cartera propia, cauciones y pases.

j.9) Código de Protección al Inversor vigente (Artículo 20 apartado b.1 del Capítulo XXI).

j.10) Informe explicativo Código de Protección al Inversor vigente (Artículo 20 apartado b.2 del Capítulo XXI).

j.11) Información relevante conforme lo establecido en el Capítulo XXI y en el Decreto N° 677/01.

k) **CAJAS DE VALORES:**

k.1) Estados Contables anuales y trimestrales, los que deberán incluir la identificación de los firmantes de los mismos.

k.2) Estatuto Social vigente.

k.3) Sede social inscripta.

k.4) Clave única de identificación tributaria.

k.5) Nómina de los socios.



*Ministerio de Economía y Finanzas  
Públicas*

*Comisión Nacional de Valores*

k.6) Actas de asamblea.

k.7) Actas de directorio.

k.8) Nóminas de miembros de los órganos de administración y fiscalización, apoderados y gerentes de primera línea.

k.9) Fichas individuales de miembros de los órganos de administración y fiscalización, apoderados y gerentes de primera línea, en los formularios disponibles en la AIF.

k.10) Organigrama, descripción de la organización administrativo-contable, responsabilidades de las áreas operativas, técnicas y administrativas, y de los medios técnicos y humanos adecuados a sus actividades.

k.11) Informe especial emitido por la comisión fiscalizadora sobre la existencia de la organización administrativa propia y adecuada para prestar el servicio ofrecido.

k.12) Manuales de funciones, operativos y de procedimientos internos utilizados para llevar a cabo su objeto social, incluyendo los aplicables a la atención del público en general y a los servicios prestados a terceros.

k.13) Plan de Cuentas vigente.

k.14) Texto vigente del/los Reglamento/s Operativo/s.

k.15) Medidas sobre seguridad y resguardo físico de los valores y/o instrumentos en custodia.

k.16) Detalle de los sistemas informáticos implementados en su funcionamiento, carpetas de los sistemas y de los subsistemas asociados, y manuales utilizados para el desarrollo del sistema, con certificación técnica emitida por profesional con competencia en la materia de acuerdo con las leyes aplicables.

k.17) Anualmente, informe de auditoría externa sobre el funcionamiento, calidad de gestión y situación patrimonial, económica y financiera de la entidad.

k.18) Anualmente, informe de auditoría externa sobre control y funcionamiento de los sistemas informáticos.

k.19) Trimestralmente, cantidad de envíos de resúmenes efectuados y cantidad de subcuentas bloqueadas en cada período, discriminadas por depositante.

k.20) Mensualmente, saldos de las inversiones en el mercado nacional, por parte de personas residentes y de personas no residentes en la República Argentina, discriminados por especie, y cantidad de inversores por país de residencia.



*Ministerio de Economía y Finanzas  
Públicas*

*Comisión Nacional de Valores*

k.21) Servicios prestados a terceros conforme el

formato del Anexo I del Capítulo XX.

k.22) Hechos no habituales (artículos 43 y 44 del Capítulo XX).

k.23) Declaraciones Juradas de tenencias exigidas por el artículo 45 del Capítulo XX.

k.24) Código de Protección al Inversor vigente (artículo 21 del Capítulo XXI).

k.25) Información relevante conforme lo establecido en el Capítulo XXI y en el Decreto N° 677/01.

l) ENTIDADES DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN:

l.1) Estados Contables anuales y trimestrales, los que deberán incluir la identificación de los firmantes de los mismos.

l.2) Estatuto vigente.

l.3) Sede social inscripta.

l.4) Actas de asamblea.

l.5) Actas de directorio.

l.6) Nóminas de miembros de los órganos de administración y fiscalización, apoderados y gerentes de primera línea.

l.7) Fichas individuales de miembros de los órganos de administración y fiscalización, apoderados y gerentes de primera línea, en los formularios disponibles en la AIF.

l.8) Texto vigente del Reglamento Operativo.

l.9) Anualmente, informe de auditoría externa sobre control y funcionamiento de los sistemas informáticos.

l.10) Código de Protección al Inversor vigente (Artículo 21 del Capítulo XXI).

l.11) Información relevante conforme lo establecido en el Capítulo XXI y en el Decreto N° 677/01.

m) CAMARAS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE FUTUROS Y OPCIONES:

m.1) Estados Contables anuales y trimestrales, los que deberán incluir la identificación de los firmantes de los mismos.

m.2) Estatuto vigente.

m.3) Sede social inscripta.





*Ministerio de Economía y Finanzas  
Públicas*

*Comisión Nacional de Valores*

m.4) Texto vigente del Reglamento Interno.

m.5) Auditoría Externa Anual.

m.6) Auditoría Externa Anual de Sistemas.

m.7) Avisos.

m.8) Organigrama.

m.9) Actas de asamblea.

m.10) Actas de directorio.

m.11) Nómina de miembros de los órganos de administración y fiscalización, apoderados y gerentes de primera línea.

m.12) Fichas individuales de miembros de los órganos de administración y fiscalización, apoderados y gerentes de primera línea, en los formularios disponibles en la AIF.

m.13) Nómina de Agentes compensadores vigente, completando los datos indicados en el Anexo correspondiente que se visualiza para este apartado.

m.14) Código de Protección al Inversor vigente (artículo 20 apartado b.1 del Capítulo XXI).

m.15) Informe explicativo Código de Protección al Inversor vigente (artículo 20 apartado b.2 del Capítulo XXI).

m.16) Resoluciones Disciplinarias Finales a Intermediarios.

m.17) Información relevante conforme lo establecido en el Capítulo XXI y en el Decreto N° 677/01.

n) AGENTES COLOCADORES INTEGRALES:

n.1) Estados contables anuales del Agente Colocador Integral, acompañados de acta del órgano de administración que los apruebe, con informe de auditor externo, e informe y acta de la comisión fiscalizadora –en su caso-, los que deberán incluir la identificación de los firmantes de los mismos.

n.2) Estatuto o contrato social vigente.

n.3) Última sede social inscripta. En caso de encontrarse en trámite la modificación de la sede social, deberá informarse dicha circunstancia, junto con la fecha de inicio y número de trámite otorgado por el Registro correspondiente.

n.4) Actas de asamblea.

n.5) Actas de directorio y/o notas de conformidad firmadas por el representante legal en caso



*Ministerio de Economía y Finanzas  
Públicas*

*Comisión Nacional de Valores*

de tratarse de una sociedad extranjera.

- n.6) Actas Comisión Fiscalizadora, de corresponder.
- n.7) Nóminas de directores, síndicos y gerentes de primera línea, y condición de independencia.
- n.8) Declaración jurada de las personas mencionadas en el punto anterior de que no están comprendidas en las situaciones previstas en el artículo 9º de la Ley N° 24.083.
- n.9) Declaración jurada individual, en caso de tratarse de una entidad financiera, de cada miembro del directorio y de los síndicos, sobre la existencia de sanciones impuestas o sumarios iniciados por el BCRA.
- n.10) Fichas individuales de directores, síndicos y gerentes de primera línea, en los formularios disponibles en la AIF.
- n.11) Organigrama y Descripción de la organización administrativa y contable, de los medios técnicos y humanos adecuados a sus actividades.
- n.12) Manual de procedimientos de control interno y de acceso y salvaguardia de los sistemas informáticos así como de los procedimientos y órganos adecuados de control interno.
- n.13) Informe especial emitido por la comisión fiscalizadora –en su caso, por el auditor externo- sobre la existencia de la organización administrativa propia y adecuada para prestar el servicio ofrecido.
- n.14) Procedimiento de control interno diseñado para asegurar el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones en contra del lavado de activos.
- n.15) Normas de procedimiento relacionadas con sus funciones en la operatoria de Fondos Comunes de Inversión.
- n.16) Sociedades Gerentes y Depositarias con las cuales dicho Agente se encuentra asociado.
- n.17) Fondos Comunes de Inversión en cuya colocación interviene.
- n.18) Modelos de Formularios a ser entregados a sus clientes suscriptores.
- n.19) Código de Protección al Inversor vigente (artículo 20 apartado b.1 del Capítulo XXI).
- n.20) Informe explicativo Código de Protección al Inversor vigente (artículo 20 apartado b.2 del Capítulo XXI).
- n.21) Información relevante conforme lo establecido en el Capítulo XXI y en el Decreto N° 677/01”.

“2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”



*Ministerio de Economía y Finanzas  
Públicas*

*Comisión Nacional de Valores*

ARTICULO 2°.- La presente Resolución General

tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, incorpórese en la página web del Organismo y archívese.